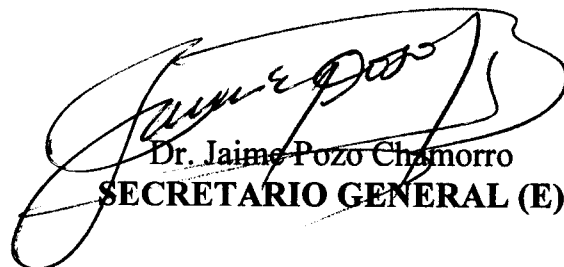


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 0100-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Bernardo Higgins Fuentes, Gerente General de la Compañía La Portuguesa S.A.**, en contra de la sentencia de 1 de noviembre del 2011, dictada por la Sala de Conjuces de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 0235-2011, 0218-2011, mediante la cual se resolvió negar el recurso de apelación y se confirma en todas sus partes la sentencia subida en grado, dictada por la Jueza Tercera del Trabajo de Garantías Penales del Guayas, en la cual se desestima la acción propuesta en contra de la Corporación Financiera Nacional, en la cual solicitaba se deje sin efecto el acto administrativo de 24 de febrero del 2011 con el cual se acredita el principio de ejecución del embargo decretado, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 17 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso No. 1990-11-JP.

JPCH/LFJ

